



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0368-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 16 de setiembre del 2021

VISTO;

El expediente con registro N° 3399-2021-MPH/TD, de fecha 23 de AGOSTO del 2021, a través del cual el Ciudadano; **ELIBARDO PUSMA PUSMA** identificado con **DNI N° 41969671**, Presidente de Base del Caserío Punta del Río, por lo cual, solicita apoyo económico para cubrir gastos en la construcción de puente de madera que permitirá la accesibilidad desde el Caserío Punta del Río hacia el Caserío de Huarhuar mejorando la Transitabilidad de los pobladores.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, el Ciudadano; **ELIBARDO PUSMA PUSMA** identificado con **DNI N° 41969671**, Presidente de Base del Caserío Punta del Río, por lo cual, solicita apoyo económico para cubrir gastos en la construcción de puente de madera que permitirá la accesibilidad desde el Caserío Punta del Río hacia el Caserío de Huarhuar mejorando la Transitabilidad de los pobladores.

Que, mediante Informe N° 0628-2021-MPH-GDSE-ODS/RGDCPR, de fecha 31 de agosto del 2021, en relación a la petición de apoyo económico que solicita el Ciudadano; **ELIBARDO PUSMA PUSMA** identificado con **DNI N° 41969671**, Presidente de Base del Caserío Punta del Río; la Jefa (e) de la Oficina de Desarrollo Social, **Bach. ROSA GUISELLA DEL CARMEN PUSMA RODRIGUEZ**, realizó las coordinaciones respectivas con Alta Dirección el mismo que fue aprobado por el monto de **S/. 3.000.00 (TRES MIL CON 00/100 soles)** en función a la Disponibilidad Presupuestal elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del Proveldo, de fecha 31 de agosto 2021, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender la solicitud de el Ciudadano; **ELIBARDO PUSMA PUSMA**;

Que, con Informe N° 0940-2021-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 16 de setiembre del 2021, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado el Ciudadano; **ELIBARDO PUSMA PUSMA** identificado con **DNI N° 41969671**, Presidente de Base del Caserío Punta del Río; precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/78.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 14410– Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de los documentos de la referencia, se remite la Certificación Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **META** : 0031 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0368-2021-MPH/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5. 31.199 A Otras Personas Naturales
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/. 3.000.00 (TRES MIL CON 00/100 Soles);

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 28 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso b) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 3.000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, al Ciudadano; **ELIBARDO PUSMA PUSMA** identificado con **DNI N° 41969671**, Presidente de Base del Caserío Punta del Río, para cubrir gastos en la construcción de puente de madera que permitirá la accesibilidad desde el Caserío Punta del Río hacia el Caserío de Huarhuar mejorando la Transitabilidad de los pobladores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0031 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5. 31.199 A Otras Personas Naturales

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ciudadano; **ELIBARDO PUSMA PUSMA** identificado con **DNI N° 41969671**, Presidente de Base del Caserío Punta del Río; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- Ca.
- ✓ GM.
- ✓ GAJ
- ✓ C. ADM
- ✓ GPP.
- ✓ GDSE
- ✓ Oficina de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)
- IBN/Strade
- REC/ymf

REGIONAL CA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Asmael Huayama Neir
ALCALDE